



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 217 - 2023 UNIFSLB/P

Bagua, 13 de setiembre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 1091-2023-UNIFSLB/P/OPP, 13 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando aprobación de la Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por el Decreto Supremo N° 194-2023-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29614 promulgada el 18 de noviembre del 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB), con sede en el distrito y provincia de Bagua;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, reconoce en su artículo 8° la autonomía universitaria como inherente a ella y la ejerce conforme a la Constitución Política y la Ley Universitaria, manifestándose en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; así como en su artículo 29. precisa que la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Ley N° 31638, publicado el 06 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2023, y mediante la Resolución Presidencial N° 407-2022-UNIFSLB/P, de fecha 19 de diciembre 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos, los recursos que lo financian por fuente de financiamiento, la Estructura Programática y la Estructura Funcional, del pliego 555. Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, correspondiente al año fiscal 2023;

Que, el numeral 3.6 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Para efecto de las acciones orientadas al cierre del Presupuesto del Sector Público, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, se aprueban las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional necesarias, durante el mes de diciembre, con cargo a los saldos disponibles según proyección al cierre del año fiscal respectivo del Presupuesto del Sector Público, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, por un monto no mayor al equivalente al uno por ciento (1%) de la citada fuente, y utilizando, de ser necesario, el procedimiento establecido en el artículo 54 del presente Decreto Legislativo.

Que mediante Decreto Supremo N° 194-2023-EF, DECRETO SUPREMO, de fecha 09 de setiembre de 2023, en su numeral 1.1 del artículo 1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 927 038 803,00 (NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los saldos identificados como reorientables, de diversos pliegos del Gobierno Nacional; en el marco del numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023

Que según anexo I, que forma parte del Decreto Supremo N° 194-2023-EF, se ha considerado una Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por el monto de S/ 176,200.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), de la genérica de gasto 2.6 Adquisición de activos no financieros, fuente de financiamiento 1-Recursos Ordinarios con cargo a los recursos del



Bagua, 14 SEP 2023

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 217 - 2023- UNIFSLB/P

ABOG. ANÍBAL GUSTAMANTE MEJÍA
FEDATARIO

Bagua, 13 de setiembre de 2023.

Piiego: 555 U.N. Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, en el marco del numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional, del Decreto Supremo N°194-2023-EF; establece que, los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1, del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 publicada el 28 de diciembre de 2022, resuelve aprobar la Directiva N° 0005-2021- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha, Cuadro de Plazos, y Clasificadores Presupuestarios para el año fiscal 2023;

Que, la Directiva N° 0005-2022 EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala en su Artículo 24°. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 24.1 que: "En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo N° 6/GN";

Que, a través del Informe N°1091-2023-UNIFSLB/P/OPP, de 13 de septiembre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en marco del numeral 2.1 del artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional, del Decreto Supremo N°194-2023-EF; solicita la Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo de los recursos del Pliego 555 U.N Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 28° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, autorizado mediante Decreto Supremo N°194-2023-EF, hasta por la suma de S/ S/176 200.00 ((CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del Pliego 555 Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua;

EGRESOS

En soles

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	555. U.N. Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua
UNIDAD EJECUTORA	:	001533 U.N. Intercultural Fabiola Salazar Leguía" de Bagua
Categoría presupuestal	:	0066
Producto	:	2377215
Actividad	:	4000022
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. Recursos Ordinarios
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.6.



Bagua,

14 SEP 2023

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 217 - 2023- UNIFSLB/P

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO

Bagua, 13 de setiembre de 2023.

IMPORTE : S/. 176 200.00

TOTAL, EGRESOS S/ 176 200.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

.....
Dr. MAURO JUAN RAMIREZ HERRERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

.....
ABOG. MARCOS EUSEBIO NUNEZ DAVILA
SECRETARIO GENERAL (E)
CAL N° 64467